

## VILLARREAL

*Edicto*

Don José Manuel Sos Sebastia, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villarreal,

Por el presente, se hace público: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 206/00, promovido por el Procurador de los Tribunales don Jesús Rivera Huidobro, en nombre y representación de Bancaja, se saca a subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Bernardo Soler Rodríguez y doña María del Mar Hernández Ruiz que al final de este edicto se señala.

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 30 de octubre, a las trece horas, por el tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 8.420.400 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el próximo día 30 de noviembre, a las trece horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma, no habiendo postores en la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 29 de diciembre, a las trece horas.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca indicado anteriormente; en cuanto a la segunda, el 75 por 100 de esa suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1356/0000/18/206/000, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haberse efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Se entenderá que si alguno de los días señalados para la celebración de la subasta es inhábil, la misma se celebrará al día siguiente hábil.

## Finca objeto de subasta

Urbana. Finca número 100. Vivienda situada en la primera planta alta del edificio situado en Villarreal, calle San José, antes calle Calvario, número 100, dicha vivienda sita a la derecha, mirando la fachada por la calle de San José, formando parte del grupo del portal o escalera número 13, recayente en dicha calle, construida sobre el entramado o techa de entrada al local comercial. Tiene su entrada a través del zaguán y escalera comunes de dicho portal o escalera número 13. Ocupa una superficie útil de 79,69 metros cuadrados y construida de 96,66 metros cuadrados. Del tipo B, y se compone de vestíbulo, comedor estar, cocina, paso, baño, cuatro dormitorios y galería, cuyos lindes son: Por su frente, calle San José; por la derecha, la vivienda de la izquierda de esta misma planta del grupo del portal o escalera número 14, recayente en esta misma calle; por la izquierda, escalera, patio de luces y vivienda de la izquierda de esta misma planta y grupo del portal, y por espaldas, vuelo del local comercial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal, tomo 1.249, libro 842, folio 11, finca número 44.349.

Representa una cuota en el valor total del inmueble y a todos los efectos legales del 0,87 por 100 del mismo para costas.

A efectos de subasta la finca fue tasada en la cantidad de 8.420.400 pesetas.

Villarreal, 18 de julio de 2000.—El Secretario judicial.—53.288.

## ZARAGOZA

*Edicto*

Doña Amalia de la Santísima Trinidad Sanz Franco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1412/1991 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Felipe Trébol Medón, doña Andresa Herrero Gimeno, don Pedro Trébol Medón, doña Inmaculada Trel Laguna, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de octubre próximo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4900, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el no y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de noviembre próximo, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de enero próximo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Una tercera parte indivisa de local derecha sito en calle Padre Landa, número 4, de Zaragoza, finca registral número 17.415. Tasada la tercera parte en 1.540.066 pesetas.

2. Una tercera parte indivisa de local izquierda sito en calle Padre Landa, número 4, de Zaragoza, finca registral número 17.417. Tasada la tercera parte en 1.498.033 pesetas.

3. Una tercera parte indivisa de piso primero B sito en calle Padre Landa, número 4, de Zaragoza, finca registral número 17.419. Tasada la tercera parte en 1.919.050 pesetas.

4. Una tercera parte indivisa de piso 3.º A, sito en calle Padre Landa, número 4, de Zaragoza, finca registral 17.421. Tasada la tercera parte en 1.936.550 pesetas.

5. Porción de terreno constituida por la parcela número 299, en término de La Muela, partida de La Plana, en calle número 24, de la urbanización, de 1606,20 metros cuadrados. Finca registral 2.631. Tasada en 6.424.800 pesetas.

6. Una tercera parte indivisa de casa sita en Zaragoza, calle La Salud, número 16, finca registral 54.864. Tasada la tercera parte en 1.403.688 pesetas.

7. Una mitad indivisa de porción de terreno en Borja «Santuario de la Misericordia», paraje La Muela, de 5.080 metros cuadrados. Finca registral 23.969. Tasada la mitad en 1.905.000 pesetas.

Zaragoza, 6 de julio de 2000.—La Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—53.668.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## A CORUÑA

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 4 se siguen autos con el número 371/92, ejecución 160/95-J, sobre salarios, a instancias de don Francisco Pereiro Rodríguez y otros, contra TAGEASA, en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública y primera subasta, el bien que a continuación se describe, propiedad de TAGEASA:

Finca número 20.039-N duplicado. Urbana, labradío y casa en el lugar llamado Viña de Abajo, en la parroquia de Santiago de Sigrás, Ayuntamiento de Cambre, de cabida 16 áreas 10 centiáreas. Confina: Norte, huerta de don Francisco Roldán; sur y este, labradío de don José Pérez y otro de don José Deschamps García, y oeste, por donde tiene muro de sostenimiento, labradío más bajo de don Juan García Vázquez y huerta de don Francisco Roldán. Inscrita al libro 211 del tomo 1.087 del Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad.

La finca está valorada en doce millones cuatrocientas setenta y dos mil (12.472.000) pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, edificio Nuevos Juzgados, planta 1.ª, el día 3 de noviembre de 2000, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar ante este Juzgado, resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 valor del bien que ha de servir de tipo para la subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 1545, clave 64, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de A Coruña.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

c) Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente, que podrán examinar previamente.

d) Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado a).

e) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

f) Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Para el caso de que la primera subasta resultase desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones, para el día 1 de diciembre del presente año, a las doce horas.

Para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera para el día 12 de enero de 2001, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que ha sido justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

A Coruña, 7 de septiembre de 2000.—El Secretario en funciones, Juan Rey Pita.—53.077.

## CÁCERES

### Edicto

Don Antonio Risco Moreno, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cáceres,

Que en virtud de lo acordado en el procedimiento autos 3 al 9/97, ejecución 37/1997 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Victoria González Sánchez, doña María Belén Rodríguez Rodríguez, don Fernando Sánchez Gómez, don José Antonio Morán Alcón, don Pedro Sánchez Marcos, doña María de los Ángeles Canales Arévalo, don Gregorio Acosta Antón, contra doña María Paz Canelo Alias y «Complejo Los Kekes, Sociedad Anónima», sobre despido, se hace saber a los posibles licitadores que la segunda y tercera subasta de la finca urbana número 2, planta de semisótano del edificio sito en Coria, en carretera Ciudad Rodrigo, sin número, con una superficie construida de 579,37 metros cuadrados y útil de 479,65 metros cuadrados, se celebrarán, en su caso, en los días señalados, 7 de noviembre y 12 de diciembre de 2000, respectivamente, a las diez treinta horas, en la sede del nuevo Palacio de Justicia en Cáceres, sito en la avenida de Hispanidad, esquina ronda San Francisco.

El edicto inicial fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 27 de julio de 2000, diario 179 número de anuncio 44.895.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Cáceres.

Cáceres, 15 de septiembre de 2000.—El Secretario judicial, Antonio Risco Moreno.—53.405.

## MADRID

### Edicto

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento autos número D-393/1995, ejecución número 32/1996, iniciado a instancia de

doña Gema Díaz Pérez, contra «Brenan y Asociados, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

### Bien que se subasta y su valor

Finca registral número 3.660. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, descrita como parcela de terreno señalada con el número 7, manzana quinta, en término de Madrid, antes Canillejas, procedente de la denominada finca «La Piovera», hoy calle Azalea, número 10, de Madrid. Linda: Al norte, en recta de 11,20 metros, con parcela de la que esta misma procede; al este, en línea quebrada, compuesta de una recta de 1,90 metros, otra de 13,15 metros y otra de 8 metros, con parcela número 6; al sur, en recta de 9,50 metros, con terrenos de los que procede esta parcela, y al oeste, en línea quebrada, compuesta de tres rectas de 9,85, 2,50 y 11,15 metros, respectivamente, asimismo, con parcela de la que ésta procede.

Valor real o justiprecio: 35.000.000 de pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 30 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de diciembre, señalándose para todas ellas como hora la de las doce, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2500, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, número 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 149 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta

la segunda subasta, el actor podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 12 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, Carmen Dolores Blanco de la Casa.—53.048.

## MURCIA

### Edicto

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso número 894/99 a 901/99, ejecución número 139/99, a instancias de doña Esther Martínez Martínez y otros, contra «Yecla Plásticos, Sociedad Limitada», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Primero: Furgoneta mixta «Mercedes», modelo MB-100-D, bastidor VSA6313313166515, matrícula MU-6587-BF. Valorada en 550.000 pesetas.

Segundo: Furgoneta mixta «Mercedes», modelo MB-100-D, bastidor VSA6313313164994, matrícula MU-6588-BF. Valorada en 550.000 pesetas.

Tercero: Camión caja marca «Nissan», modelo M125.17, bastidor VSKM1246HKB331517, matrícula A-3924-BP. Valorado en 150.000 pesetas.

Cuarto: 4.000 metros manguera de polietileno, de 63 milímetros y 4 atmósferas. Valorados en 360.000 pesetas.

Quinto: 6.000 metros manguera de polietileno, de 50 milímetros y 4 atmósferas. Valorados en 348.000 pesetas.

Sexto: 3.000 metros manguera de polietileno, de 40 milímetros y 4 atmósferas. Valorados en 111.000 pesetas.

Séptimo: 2.000 metros manguera de polietileno, de 32 milímetros y 4 atmósferas. Valorados en 46.000 pesetas.

Octavo: 50.000 metros manguera de polietileno, de 16 milímetros agrícola. Valorados en 400.000 pesetas.